

MAT: Asigna casa a funcionaria municipal que indica.-

Monte Patria, 10 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.622.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el artículo 34 de la ley N° 18.695, los bienes inmuebles municipales sólo podrán ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta.
2. Que, a su vez, la Municipalidad de Monte Patria es dueña de la casa habitación al interior del inmueble denominado Escuela G-N° 240, inscrito a fojas 769 N° 434, en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 1983.
3. Que asimismo, existe norma especial en el artículo inciso segundo del artículo 89 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece que en caso de ser cedido un inmueble, como casa habitación, a un funcionario, se pagará una renta equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente de sus remuneraciones.
4. La necesidad del municipio de atender permanentemente casos sociales que requieren de prontas soluciones, a través de la jefatura del Departamento Social.

DECRETO:

1.- **ASÍGNASE** a doña Yisela Bernardita Larrondo Barraza, Asistente Social, cédula nacional de identidad [REDACTED] jefa del Departamento Social Municipal, Grado 10° a Contrata, el inmueble habitación ubicado al interior de la Escuela G - N° 240, ubicada en calle Los Caciques sin número, de la localidad Huana, comuna de Monte Patria, a contar del 01 de septiembre de 2017 y hasta que no se modifiquen las circunstancias que motivaron su entrega.

2.- Establézcase que la renta a pagar es el equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo de Alcalde de Monte Patria, suma que le será descontada mensualmente de sus remuneraciones.

3.- Establézcase que por razones de buen servicio el inmueble debió ser ocupado por la funcionaria a contar del 01 de septiembre de 2017, debiéndose descontar los meses de septiembre, octubre y noviembre en la remuneración de diciembre de la presente anualidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Angela Rivera Coray

RALC/PFC/Hc

- Dirección de Administración y Finanzas - Interesado
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



DIRECCIÓN JURÍDICA